

ANEXO 1
RESOLUCIÓN CONJUNTA
"Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de
Trabajo y Empleo".
Protocolos de Seguridad, Higiene y Prevención
**PARA OPERAR SERVICIOS DE ECOTURISMO Y TURISMO ACTIVO EN A
PROVINCIA DE MISIONES**

Este documento, destinado a informar a los emprendimientos que brindan servicios de Ecoturismo y o turismo Activo, aspira a ser una herramienta de ayuda para que las empresas del sector turístico preparen sus acciones frente a la situación producida por el coronavirus COVID 19. El objetivo es facilitar recomendaciones y procedimientos para asegurar la actividad de las empresas, y a la vez, proteger la salud de los empleados y visitantes.

En virtud de la pandemia del COVID 19, el Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones ha elaborado esta guía sobre los procedimientos y protocolos que se deberán implementar en cada una de las actividades de ecoturismo y turismo activo; entendiendo que las actividades al aire libre, en ambientes abiertos y naturales, alejados de centros urbanos, de bajo impacto y no masivos son características esenciales de estas modalidades del turismo.

Para la vuelta progresiva de las actividades, se ha desarrollado este material de apoyo, a fin de preparar la reapertura y adecuar al sector turístico, conforme se suavicen las medidas de confinamiento.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, procedimientos y recomendaciones a aplicar por los operadores que prestan servicios de Ecoturismo y Turismo Activo y para minimizar los riesgos de contagio del virus SARS- Co V-2, de cara a la reapertura de sus actividades.

Este escrito no contempla la gestión de otro tipo de riesgos inherentes a las actividades de Ecoturismo y Turismo Activo.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios, se realizará conforme al calendario publicado por las autoridades del gobierno provincial. Cabe aclarar, que se trata de un documento abierto, al que se le irán incorporando nuevas recomendaciones, protocolos, o procedimientos actualizados, en función de la evolución o expansión del virus y su enfermedad.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

a. COVID-19

Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS- Co V-2. Tanto este nuevo virus, como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

Los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida

del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente.
Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas levísimos.

b. GRUPO NATURAL

Conjunto de personas que realizan una misma reserva (ej.: unidad familiar, convivientes)

c. RIESGO

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS- COV-2

d. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

A efectos de este documento se entiende por EPI, el equipo de protección individual frente a riesgo de contagio por el coronavirus SARS- COV-2

GLOSARIO TÉCNICO TURISMO

a. MOUNTAIN BIKE

Actividad deportiva que se realiza sobre una bicicleta de montaña (o BTT, Bicicleta Todo Terreno) Se aplica el término, por extensión, a todos los terrenos a campo traviesa que presentan muchas de las dificultades existentes en los terrenos montañosos, como: arena, tierra, lodo, arroyos, etc.; obstáculos: huecos, piedras, troncos, ramas, acantilados, etc.; pendientes diversas y rutas sinuosas.

b. KAYAK

Deporte acuático que se practica sobre una embarcación ligera. Las principales embarcaciones utilizadas son el kayak, propulsado por una pala de dos hojas y la canoa, propulsada por una pala de una sola hoja.

c. SUP - STAND UP PADDLE

Deporte acuático que consiste en el deslizamiento en el agua, utilizando un remo, mientras el navegante permanece de pie sobre una tabla de surf.

d. SENDERISMO

Actividad deportiva que consiste en hacer caminatas por senderos en el campo o en la naturaleza. La práctica posee diversas dificultades y se suelen realizar por senderos señalizados, o por caminos de uso rural que además pueden contar con paradas, refugios o alojamientos a lo largo del camino.

e. TREKKING

Actividad deportiva que consiste en dar largas caminatas por una zona agreste. La práctica posee distintos grados de dificultad en función del tipo de ruta. Para una ruta de alta dificultad es necesario tener experiencia previa, un mínimo de preparación física y es imprescindible llevar un equipo completo poder contar con un guía experimentado en la zona.

f. CANOPY

Es una actividad que incluye un circuito con dos o más tirolesas y puede sumar además distintos juegos, como puentes colgantes, muros de escalada y diversos juegos en altura. Esta

práctica propone la sensación de volar a través de los árboles, contemplando asombrosos paisajes que serían imposibles de apreciar desde el suelo.

g. RAPEL

Técnica utilizada en deportes como el montañismo, excursionismo, escalada en roca, espeleología, barranquismo y otras actividades que requieren ejecutar descensos verticales en lugares naturales.

h. TUBBING

Actividad acuática de baja dificultad. Lo pueden realizar personas sin experiencia previa. La práctica consiste en el descenso de un trayecto en las tranquilas aguas del arroyo Piray Guazú, en flotadores circulares individuales, monitoreados por un operadores o guía que también se desplaza en un flotador junto a los usuarios y un rescatista que asiste en caso de ser necesario en kayak.

i. OBSERVACIÓN DE AVES o BIRDWATCHING

Actividad centrada en la contemplación y el estudio de las aves silvestres. Se basa en el arte de reconocer las distintas especies de aves por su taxonomía, teniendo en cuenta el plumaje o canto entre otros factores.

j. ASTROTURISMO

Tipo de turismo orientado a satisfacer los intereses de los astrónomos y aficionados a la astronomía. También puede ser definido como la afición a visitar lugares propicios para la observación de fenómenos astronómicos en destinos despejados y completamente oscuros.

PARTE 1 - GENERALIDADES

Las siguientes son generalidades que deberán tenerse en cuenta en todo momento: antes, durante y luego de la operación de Ecoturismo y Turismo Activo:

1- Se deberá asegurar la información, conocimiento, y documentación, en todo momento, acerca del conocimiento por parte de empleados, clientes, operadores y terceros involucrados en las prestaciones de servicios, de los estados de salud, de los síntomas referentes al covid 19, de sus formas de contagio y de los medios de profilaxis para evitar la transmisión del virus.

2- Se deberá documentar, por medios digitales, los consentimientos informados de las particularidades del servicio y declaraciones juradas del estado de salud de todos los componentes del mismo. Debe quedar claro y documentada la política de cancelación de la prestación.

3- Se deberá minimizar en todo momento el uso de espacios comunes, el intercambio de objetos e insumos, así como la aglomeración de personas.

Siempre que se pueda, se deberán utilizar medios de transporte particulares, objetos y equipos personales, y se promoverá el NO CONTACTO con partes edilicias en espacios comunes o de uso público.

4- Se deberá respetar por todos los medios el distanciamiento de 1.5 metros entre personas. Cuando esto no se pudiera evitar, se deberán intensificar las medidas de higiene y seguridad previa y posterior al contacto.

- Se deberán especificar las particularidades de cada disciplina de Ecoturismo y Turismo Activo (VER ANEXO 1) a fin de dar cumplimiento a las generalidades descriptas.
- Todos los servicios deberán ser instrumentados bajo reserva, a los efectos de evitar aforo de personas.

5- Se deberá llevar un registro de todo el movimiento de personas (clientes, trabajadores o terceros involucrados en la prestación de servicio) a efectos de asegurar la trazabilidad de contagios en caso de que pudiera surgir la enfermedad.

PARTE 2 - OPERADORAS DE ECOTURISMO Y TURISMO ACTIVO

2.1- DE LOS RECURSOS MATERIALES

El prestador deberá establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos elementales previstos, teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias (ej: mascarillas, tapabocas, guantes, gafas de protección, etc.).

El prestador de Ecoturismo y Turismo Activo deberá considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas, que sean factibles y siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores (si la hubiere).

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el prestador deberá registrarlo e informarlo ante las autoridades competentes, para la salvaguarda de sus empleados, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

2.2- DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN DEL PERSONAL

Se deberán planificar las tareas y procesos de trabajo, de forma tal que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (considerar factores de ocupación y flujos de circulación).

En caso de imposibilidad, se deberán tomar medidas alternativas y comunicarlas para evitar el riesgo de contagio por contacto.

Se deberá evitar o minimizar el uso de vestuarios y sanitarios. Si el personal precisa cambiarse de ropa, se habilitará un espacio que permita también asegurar la distancia interpersonal o establecer el aforo máximo de los vestuarios o sanitarios del personal.

2.3- DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

Se deberán instalar, al ingreso de predios y locales, dispositivos de higiene de manos y pies, así como un espacio para el acopio de equipamiento y/o indumentaria, de manera de minimizar el flujo de elementos del exterior al interior.

Se deberán diseñar y demarcar las vías de circulación y de espera tanto de personal como de clientes, para evitar el cruce de personas, tratando de mantener en todo momento el distanciamiento mínimo de seguridad recomendado.

Se deberán establecer en cada espacio, el factor de ocupación que permita el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad.

Se deberá programar la limpieza y desinfección de los espacios comunes o con riesgo de contaminación cruzada, de acuerdo al flujo temporal de personas.

Se deberán asegurar los medios para el lavado periódico de manos o algún medio de desinfección cuando las operaciones lo requieran.

Se deberá colocar en el local o predios de acogida, información completa, clara e inteligible sobre las pautas y normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo.

Se deberá proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las diferentes dependencias e instalaciones.

Si existiera durante la operación del prestador, turnos de diferentes empleados, deberá asegurarse un espacio mínimo de 30 min para la desinfección de superficies con solución clorada o alcohol al 70%.

2.4- DE LOS TRABAJADORES, Y TERCEROS INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO

Se deberá evitar la operación in situ de toda persona que se encuentre comprendida dentro de los GRUPOS DE RIESGO. En el caso de que fuera necesaria su participación, en la prestación del servicio, se le asignarán tareas que puedan ser cumplidas en forma no presencial, a distancia o virtual.

Todos los trabajadores informarán diariamente de su situación sanitaria con respecto a la sintomatología del COVID 19 y cercanías con personas con sintomatología. Lo harán a través de las aplicaciones oficiales disponibles.

Se deberá capacitar a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen. Deberá quedar registro de esta formación.

Se deberá evadir todo tipo de contacto físico (el saludo con contacto, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a clientes).

Se deberá evitar compartir equipos de trabajo o dispositivos entre empleados (EPI, equipos de hidratación, mate o similares). En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos, la empresa debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio (ej.: desinfección de chalecos antes de su uso).

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca. Y también compartir cremas solares o ropa.

Se deberá sugerir el lavado diario de la ropa de trabajo con temperaturas mayores a 60⁰.

2.5- DEL MANEJO CON LOS CLIENTES

Para la operación se deberán priorizar todos los medios de comunicación virtual o electrónica, así como el cobro de servicios por esos medios.

Se deberá trabajar bajo estricto sistema de reservas, a efectos de evitar aglomeraciones de personas en los locales, predios o puntos de encuentros se deberá realizar la DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE (DDJJ), que debe incluir:

- **PROTOCOLO DE SEGURIDAD** para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por COVID-19
- **CONDICIONES DE CANCELACIÓN**, en caso de clientes con sintomatología compatible con COVID- 19, junto a las medidas a adoptar.

Se deberá evitar en todo momento el contacto entre personas (clientes con clientes o prestadores con clientes). En caso de que esto ocurriera, se deberán tomar las medidas necesarias de desinfección para evitar la contaminación cruzada.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN TERRENO ANTES DE LA ACTIVIDAD

Se deberán cumplir los siguientes puntos:

El prestador coordinará sus actividades, con otras empresas de Ecoturismo y Turismo Activo de la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

El prestador realizará y documentará el proceso de gestión de riesgo de contagio de cada recorrido, tratando de identificar los lugares de posibles multitudes, o contaminación cruzada.

El prestador, antes de la efectuar la reserva, deberá facilitar al cliente la Declaración de conformidad, solicitando su aceptación.

El prestador deberá recalcar la importancia de respetar en todo momento las indicaciones para garantizar la seguridad higiénico-sanitaria de la compañía, sus trabajadores, sus usuarios, los residentes y las instalaciones en las que se realicen las actividades (ej.: áreas naturales protegidas, instalaciones municipales, etc.).

El prestador determinará el protocolo de actuación con los clientes que no cumplan las normas de prevención e higiénico-sanitarias requeridas.

IMPORTANTE

Si la actividad se realiza en instalaciones ajenas al prestador (ej. Parques Provinciales, Áreas Naturales Protegidas), con antelación a la actividad, se deberán solicitar y asegurar los protocolos de prevención del contagio del SARS-Cov-2.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Se deberán utilizar los EPI (tapabocas, máscaras, o similares), hasta el momento de iniciar la actividad, estos volverán a ser usados en cada parada o cuando la actividad finalice.
- Se tratará que los clientes concurran por sus propios medios al lugar de inicio de la actividad. Si esto no se pudiese lograr, se deberá cumplir con los protocolos de transporte correspondientes.
- En caso de concurrir con medios propios, se deberá implementar las señalizaciones o informaciones en cuanto a la forma de acceso al estacionamiento y luego, al lugar de inicio de la actividad, de manera que se respete en todo momento la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Se deberá establecer un orden de ingreso y egreso a estos lugares para que no haya aglomeración de gente.
- Se informará a los clientes que deben concurrir con sus elementos personales de hidratación (bidones, botellas, etc.).
- Se deberá contar en todo momento de la operación con botiquín provisto de termómetros para chequeo de temperatura.

- El personal deberá ser capacitado en los protocolos para tomar la temperatura corporal de acuerdo al método a utilizar.
- El prestador evitará por todos los medios el uso de vestuarios y baños y de deberá informar al cliente que en lo posible realice el cambio de indumentaria en el vehículo de acceso. Si esto no fuera posible, la empresa deberá instrumentar la forma de organizar por turnos el uso de espacios comunes, estimando el tiempo de desinfección de los mismos.
- Se deberá prever y acondicionar otros espacios para el cambio de indumentaria (biombos, gacebos o similares).
- Se deberá realizar una charla técnica antes del inicio de la actividad, respetando el distanciamiento mínimo.
- Si en el lugar operaran varias empresas, se deberá coordinar con ellas, el uso espaciado del mismo. En la mencionada charla se deberá informar al cliente sobre:
 1. Como se desarrollará la actividad para el efectivo cumplimiento de las normas de higiene y seguridad y la verificación del protocolo para cada caso en particular.
 2. Como se procederá en casos donde se deba romper el distanciamiento de 1.5 metros (ejemplo en caso de asistencia en primeros auxilios o rescate en situaciones de emergencia)
 3. Cómo se definirán, en el caso de que correspondiera, el inicio por turnos (ej.: embarque de kayak, montar a caballo, subida a instalaciones elevadas, etc.)
 4. Cómo se recogerá y utilizará el material y el equipamiento, de forma que se reduzca el riesgo de contagio
 5. Cómo deberán utilizarse las instalaciones (ej.: vestuarios, sanitarios, etc.)
 6. Cómo deberá evitarse el distanciamiento entre personas, en determinadas circunstancias (ej.: asistencia en caso de primeros auxilios, rescate en situación de emergencia, etc.)

DEL MANEJO DE MATERIALES

- En la medida de lo posible, no se deberán compartir materiales entre clientes o entre trabajadores y clientes.
- En el caso de que el material debiera ser compartido (ej: binoculares, cascos, chalecos salvavidas, etc.) este deberá ser desinfectado de acuerdo al protocolo específico, entre uso y uso.
- En caso de que la empresa realice transporte privado en sus vehículos (ej.: 4x4, safari fotográfico, desplazamiento al inicio y retorno de la actividad) deberán cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes.

LUEGO DE LA ACTIVIDAD

- El prestador organizará la desconcentración con un orden preestablecido de manera de asegurar el distanciamiento determinado, y el uso de los espacios comunes.
- Si fuera necesario el cambio de indumentaria, se instrumentarán dispositivos al aire libre para minimizar el uso de vestuarios y sanitarios.
- Se destinará un recipiente identificado para la eliminación de los EPI o todo elemento que debiera descartarse.
- Si no fuera posible implementar un recipiente, se utilizará una bolsa de color rojo (identificación de residuos patológicos) para su posterior descarte.

IMPORTANTE

Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad, fomentando la comunicación telemática.

PROCEDIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

EL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN debe considerar como mínimo:

1- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Para la limpieza de locales, almacenes e instalaciones empleadas para la práctica de actividades de Ecoturismo y Turismo Activo se deberán detallar por cada superficie a limpiar, los productos a utilizar y las frecuencias de limpieza y desinfección.

2- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE

Deberá determinarse el protocolo de limpieza para aquellos materiales y medios de transporte que se utilicen por los clientes y/o trabajadores (ej. chalecos salvavidas, embarcaciones, etc.)

Se deberá identificar el producto y explicar la forma en la que se realizará la limpieza, desinfección y almacenaje de todos los materiales y medios de transporte que se usen para el desarrollo de las actividades y servicios.

3- VENTILACION Y CLIMATIZACION

En instalaciones cerradas no climatizadas, se recomienda maximizar la ventilación y/o la extracción y renovación del aire interior.

En instalaciones cerradas y climatizadas, se recomienda mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 23 — 26⁰C, asegurando la renovación del aire suficiente (como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos).

En caso de que se disponga de aire acondicionado, se deberán revisar los filtros, limpiar las rejillas de forma periódica y dejar registro del trabajo realizado.

4- PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Se deberán utilizarán productos desinfectantes con actividad virucida que se encuentren en el mercado y que hayan sido autorizados y registrados por el Ministerio de Salud de la Nación.

El prestador deberá asegurar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para su disponibilidad en todo momento.

Se deberá revisar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección diariamente.

5- RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y RESIDUOS

Las papeleras deberán disponer de bolsa interior y tapa de accionamiento no manual. La recogida de las papeleras y bolsas de residuos deberá realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de desechos.

6- REGISTRO DE LIMPIEZA

Se deberá disponer de un registro diario de las limpiezas realizadas, accesible a todo el personal de la empresa.

ANEXO 1- CONDICIONES PARTICULARES

OPERACIÓN DE MOUNTAIN BIKE

Se deberán utilizar los EPI, hasta el momento de iniciar la actividad. Éstos volverán a ser usados en cada parada o cuando la actividad finalice.

El responsable deberá tener disponible en todo momento de la actividad, guantes de látex descartables para los casos de que deba tener contacto con equipos, con clientes o con otras personas.

Todos los elementos de uso común (bicicletas, cascos, etc.), deberán tener un plan de desinfección documentado y bajo ningún motivo pueden ser usados por más de un cliente sin aplicar este proceso.

Las partidas, paradas y llegadas deberán ser organizadas por turnos en la charla previa, de manera de que se respete en todo momento el distanciamiento requerido.

En sendas donde se pueda y señale el prestador, estará permitido andar en parejas siempre que se respete la distancia de 2 metros entre clientes, y 20 metros de distancia con la siguiente pareja.

En el caso, de sendas estrechas, se deberá avanzar en fila india a una distancia de 20 metros entre un visitante y otro.

OPERACIÓN DE KAYAK Y SUP.

Se deberán utilizar los EPI, hasta el momento de iniciar la actividad. Éstos volverán a ser usados en cada parada o cuando la actividad finalice.

El responsable deberá tener disponible en todo momento de la actividad, guantes de látex descartables para los casos de que deba tener contacto con equipos, con clientes o con otras personas.

Todos los elementos de uso común (kayak, palas, chalecos, cabos y cascos), deberán tener un plan de desinfección documentado y bajo ningún motivo pueden ser usados por más de un cliente sin aplicar este proceso.

Se utilizarán preferentemente embarcaciones individuales, o embarcaciones dobles tripuladas por un solo palista. En caso de grupo familiar, se podrá tripular la embarcación doble por dos palistas.

Si por alguna situación de emergencia procede a violar esta norma (ej.: impericia de un palista para sortear un obstáculo), deben extremarse las medidas previas y posteriores para reducir riesgo de contagio.

El embarque y desembarque deberá ser organizado por turnos para evitar romper el distanciamiento establecido.

Por cuestiones de seguridad las maniobras deberán ser asistidas por el guía o personal de la empresa, y esta persona deberá reforzar los EPI (guantes, máscaras y barbijos, etc.)

En la navegación deberán ser respetadas las distancias de 2 metros entre embarcaciones que naveguen a la par o en parejas, y 20 metros los que naveguen en fila india.

OPERACIÓN DE SENDERISMO Y TREKKING

Se deberán utilizar los EPI, hasta el momento de iniciar la actividad. Éstos volverán a ser usados en cada parada o cuando la actividad finalice.

El responsable deberá tener disponible en todo momento de la actividad, guantes de látex descartables para los casos de que deba tener contacto con equipos, con clientes o con otras personas.

Todos los elementos de uso común (bastones), deberán tener un plan de desinfección documentado y bajo ningún motivo pueden ser usados por más de un cliente sin aplicar este proceso.

El orden de salida y marcha deberá ser organizada en la charla previa, y deberán respetarse en todo momento, los 2 metros de distancia entre clientes.

En el caso de uso de elementos que tengan contaminación cruzada o superficies de contacto común (pasamanos, barandas, sogas de ayuda, etc.) deberán ser desinfectados o promover el uso de guantes descartables en los clientes para prevenir la contaminación.

OPERACION DE CANOPY Y RAPEL

Se deberán utilizar los EPI en todo momento.

Debido a las características de la operación, las personas encargadas del cuidado de clientes y de la operación de los dispositivos, deberán reforzar los elementos de protección (tapabocas, máscaras, guantes, protección ocular, e indumentaria de fácil desinfección)

Se deberán reforzar en lugares como torres, andamios, descansos, etc., la disponibilidad de elementos de desinfección (rociadores con alcohol, o clorados, alcohol en gel, etc.) Deberán ser de uso obligatorio para los clientes los guantes descartables. Y si fuera necesario usar guantes con mayor resistencia mecánica, y éstos deban ser compartidos, se utilizarán guantes descartables de nitrilo, debajo de ellos.

Todos los elementos de uso común deberán tener un plan de desinfección documentado, y bajo ningún motivo pueden ser usados por más de un cliente sin aplicar este proceso.

OPERACIÓN DE TUBBING

Se deberán utilizar los EPI, hasta el momento de iniciar la actividad. Éstos volverán a ser usados en cada parada o cuando la actividad finalice.

El responsable deberá tener disponible en todo momento de la actividad, guantes de látex descartables para los casos de que deba tener contacto con equipos, con clientes o con otras personas.

Todos los elementos de uso común deberán tener un plan de desinfección documentado, y bajo ningún motivo pueden ser usados por más de un cliente sin aplicar este proceso.

Si se compartiera el material en el mismo día, deberá dejarse luego de la desinfección de los equipos, un lapso de 30 minutos, entre servicios.

OPERACIÓN DE OBSERVACIÓN DE AVES

Se deberán utilizar los EPI en todo momento.

Debido a las características de la operación, las personas que manipulen dispositivos comunes (monocular, refugios de ocultamiento, etc.), deberán reforzar los elementos de protección (tapabocas, máscaras, guantes, protección ocular e indumentaria de fácil desinfección).

Se deberá reforzar la disponibilidad de elementos de desinfección (rociadores con alcohol o clorados, alcohol en gel, etc.), en situaciones como operación de binoculares, monoculares, acceso a refugios etc.)

Se deberá disponer de elementos de desinfección, en el caso de los refugios de ocultamiento, para ser realizado el procedimiento de limpieza, entre un cliente y otro. Se respetará en todo momento el distanciamiento mínimo de 1.5 metros.

OPERACIÓN DE ASTROTURISMO - TURISMO DE ESTRELLAS

Se deberán utilizar los EPI en todo momento.

Debido a las características de la operación, las personas que manipulen dispositivos comunes (telescopio, estación de observación, binoculares, etc.), deberán reforzar los elementos de protección (tapabocas, máscaras, guantes, protección ocular e indumentaria de fácil desinfección).

Se deberá reforzar en situaciones de manejo de equipos, la disponibilidad de elementos de desinfección (rociadores con alcohol, alcohol isopropílico en aerosol, alcohol en gel, etc).

En el caso de uso de telescopios, deberán ser manipulados únicamente por el guía-operador, y se dispondrá de elementos de desinfección entre un observador y otro, con el debido resguardo y cuidado de los instrumentos, como así mismo de las personas que participan de la actividad.

En caso de los equipos Astronómicos, se deberá contar con protocolo de desinfección, además de utilizar material cobertor desechable o de fácil desinfección entre un usuario y otro.

Todos los elementos de uso común deberán tener un plan de desinfección documentado, y bajo ningún motivo pueden ser usados por más de un cliente sin aplicar este proceso.

Se respetará en todo momento el distanciamiento mínimo de 1.5 metros.